EL SUSCRITO PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES

CERTIFICA

Que, para dar cumplimiento a las metas establecidas en el Plan de Desarrollo “Avanza Bellas Artes 2017 – 2021”, la institución requiere la prestación de los servicios profesionales para desarrollar el proceso de promoción, circulación cultural, académica, mercadeo y ventas de las ofertas académicas del Instituto Departamental de Bellas Artes..

Que la contratación directa para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión tiene sustento legal en el artículo 2, numeral 4 de la Ley 1150 de 2007, en armonía con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015

Que una vez revisado los cargos contemplados en la planta de personal de la entidad, aprobada mediante, ACUERDO 008A DE 2009, se constató que no existe personal de apoyo para el desarrollo del objeto en mención.

De acuerdo con lo expuesto, en conclusión, certificamos que no tenemos servidores públicos disponibles en la Planta de Personal de la entidad para desarrollar dicha labor.

La presente certificación se expide, el día 12 de diciembre del año 2025 en cumplimiento del Artículo 01 del Decreto 2209 de 1998 expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Cordialmente,

KU INTI KAN PATRICIO GARAVITO GUALDRON

Firmado digitalmente por KU INTI KAN PATRICIO GARAVITO GUALDRON
Fecha: 2026.01.24 01:29:36 -05'00'

KU INTI KAN PATRICIO GARAVITO
Profesional Universitario (E)

Este documento es propiedad del Instituto Departamental de Bellas Artes. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio.